



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

Ingeniero

Deligne Ascención Burgos,

Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Su despacho.

Distinguido Ministro:

Pláceme remitirle para los fines de lugar, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante la cual se solicita a ese ministerio eliminar el carril expreso alterno, creado en el paseo izquierdo de la Autopista 6 de Noviembre.

Esta resolución fue presentada por el señor **Franklin Alberto Rodríguez Garabitos**, senador de la República por la provincia San Cristóbal, en la misma fecha de su aprobación.

Atentamente,

Eduardo Estrella,
Presidente.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, ELIMINAR EL CARRIL EXPRESO ALTERNO, CREADO EN EL PASEO IZQUIERDO DE LA AUTOPISTA 6 DE NOVIEMBRE.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el tramo carretero que conforma la Autopista 6 de Noviembre, fue construido con el objetivo de agilizar el transporte y descongestionar la ciudad de San Cristóbal, convirtiéndose en una de las vías de mayor importancia del país, ya que por la misma, transita diariamente gran parte del intercambio comercial nacional, al tiempo que brinda acceso a industrias, servicios y turismo de la Región Sur;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que para mediados del año 2020, a raíz del creciente flujo vehicular que transita por la Autopista 6 de Noviembre, las autoridades del Ministerio de Obras Públicas dispusieron habilitar el paseo izquierdo, creando un tercer carril a modo de alternativa a la congestión vehicular, que lejos de solucionar el problema, ha generado confusión e imprevistos entre los conductores;

CONSIDERANDO TERCERO: Que no obstante las limitantes viales preexistentes, la Autopista 6 de Noviembre adolece de un progresivo deterioro en el asfaltado, especialmente evidente en el nuevo carril izquierdo habilitado, que para sorpresa de los usuarios ya se ve afectado por decenas de socavones en ambas direcciones de la Autopista, provocando que los vehículos caigan de forma abrupta y se accidenten, poniendo en peligro las vidas de los conductores y ocupantes;

CONSIDERANDO CUARTO: Que tanto la Comisión de tránsito del PRM en la provincia San Cristóbal como la Dirección del Plan Estratégico del Ayuntamiento del municipio Cabecera cuestionaron, en su momento, esta medida de ampliación improvisada, debido a que aumentaba los niveles



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

de peligrosidad de la Autopista, y a que el nuevo carril es interceptado en varios puntos por postes de luz, puentes y cruces que obstaculizan la vía;

CONSIDERANDO QUINTO: Que debido a la alta velocidad que alcanzan los vehículos que hacen uso del referido carril izquierdo como expreso, en especial autos livianos y motocicletas, estos no logran advertir a tiempo la presencia de baches y obstáculos viales, lo cual contribuye al incremento del número de accidentes de tránsito en la Autopista 6 de Noviembre;

CONSIDERANDO SEXTO: Que en un informe del Observatorio Permanente de Seguridad Vial (OPSEVI) sobre los niveles de accidentalidad vial en el país, se concluyó que, entre enero 2019 y agosto 2020, el 25% de los accidentes de tránsito se produjo en tres principales vías, siendo una de ellas, la Autopista 6 de Noviembre, donde se registraron 210 accidentes que provocaron 251 lesionados y unas 55 víctimas mortales;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que resulta necesario que las autoridades de Obras Públicas y Comunicaciones tomen medidas oportunas para subsanar esta problemática, debido a que la misma ha demostrado ser un error técnico que ha contribuido a la peligrosidad de la Autopista, cuyas barreras protectoras muestran señales de accidentes vehiculares y sustracción del metal que protege y separa las vías.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones eliminar el carril expreso alterno, creado en el paseo izquierdo de la Autopista 6 de Noviembre, por el alto nivel de peligrosidad que representa para los usuarios.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines de lugar.

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente.


Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.


Lia Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.